



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°025-2025-MPCH

Chincheros, 04 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°05-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°009-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL-GVA/CAG, opinión legal N°068-2025-GAJ-MPCH, informe N°093-2025-MPCH/GIDUR/SMS, informe técnico N°004-2025-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, informe N°008-2025-GAJ-MPCH, informe N°013-2025-MPCH/GIDUR/SMS, informe N°21-2025-GIDUR/SGCCU/ANT, oficio N°672-2024-MDH-VRAEM/A, respecto a la ratificación de la zonificación y vías para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud de los establecimientos de salud de centro poblado de Huallhua y centro poblado de Mara Mara - distrito de Huaccana - provincia de Chincheros - región Apurímac", con CUI N°2365397, aprobada mediante Ordenanza Municipal N°010-2024-MDH-VRAEM/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 1.1) del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "(...) Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial y distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el

Página 1 | 3



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



capítulo II, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1: Organización del espacio físico – Uso del suelo, 1.1. Zonificación (...);

Que, el artículo 6° de la Ley N°29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, establece que, "Ninguna obra de habilitación urbana o de edificación podrá construirse sin sujetarse a las normas u e a las normas urbanísticas establecidas en los planes de desarrollo urbano y/o acondicionamiento territorial y/o planeamiento integral Las normas urbanísticas constituyen documentos de interés público, cuya finalidad es la promoción del desarrollo ordenado de las ciudades. Las municipalidades dispondrán su difusión a través de su publicación en lugares y medios accesibles a la colectividad (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2022-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, la misma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los gobiernos locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contempladas en el reglamento;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento antes citado, señala que, "(...) 5.2. Los Gobiernos Locales articulan sus Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano a los Planes de Desarrollo Concertado y otros planes con impacto en el territorio y espacio urbano, que se encuentren aprobados de manera previa. Para estos efectos, los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano desarrollan (...);

Que, mediante oficio N°672-2024-MDH-VRAEM/A, con registro de expediente N°8020 de fecha 19 de diciembre de 2024, el alcalde de la municipalidad distrital de Huaccana, solicita ratificación de la propuesta de zonificación y vías del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud de los establecimientos de salud de centro poblado de Huallhua y centro poblado de Mara Mara - distrito de Huaccana - provincia de Chincheros - región Apurímac", con CUI N°2365397, adjuntando para tal fin el Acuerdo de concejo N°035-2024-MDH-VRAEM/CM, Ordenanza Municipal N°010-2024-MDH-VRAEM/A, memoria descriptiva, cuadro de vértices y coordenadas UTM y planos;

Que, mediante informe N°013-2025-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°080 de fecha 13 de enero de 2025, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural de esta Entidad, remite el informe N°21-2025-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, suscrito por el responsable de la unidad de catastro, quien deriva el expediente a la gerencia de asesoría jurídica a fin de que emita opinión legal sobre la viabilidad de la solicitud, detallada en el párrafo anterior;

Que, mediante informe N°008-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°627 de fecha 29 de enero de 2025, el gerente de asesoría jurídica de esta Entidad, devuelve el expediente de ratificación y zonificación vial del proyecto de salud de Huallhua y Maramara, puesto que, no se cuenta con el informe técnico de la unidad de catastro de esta Entidad;

Que, mediante informe N°093-2025-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°981 de fecha 10 de febrero de 2025, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural de esta Entidad, remite el informe técnico N°004-2025-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, suscrito por el responsable de la Unidad de Catastro, quien refiere que la propuesta de zonificación y vías del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud de los establecimientos de salud de centro poblado de Huallhua y centro poblado de Mara Mara - distrito de Huaccana - provincia de Chincheros - región Apurímac", cumple

Página 2 | 3



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con el marco legal y técnico vigente; razón por la cual, recomienda ratificar la Ordenanza Municipal, la misma que aprueba la zonificación y vías del proyecto antes detallado;

Que, mediante opinión legal N°068-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1250 y proveído de alcaldía en fecha 24 de febrero de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se tiene expuesto, se recomienda aprobar la ratificación de la propuesta de zonificación y vías del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud de los establecimientos de salud de centro poblado de Huallhua y centro poblado de Mara Mara - distrito de Huaccana - provincia de Chincheros - región Apurímac", con CUI N°2365397; Segundo.- Se recomienda elevar el expediente al pleno del concejo provincial para su deliberación y aprobación (...)"

Que, mediante Dictamen N°009-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL – GVA/CAG, de fecha 24 de febrero de 2025, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la zonificación y vías urbanas para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud de los establecimientos de salud de centro poblado de Huallhua y centro poblado de Mara Mara - distrito de Huaccana - provincia de Chincheros - región Apurímac", con CUI N°2365397, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2024-MDH-VRAEM/A, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Huaccana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, sub gerencia de catastro y control urbano, municipalidad distrital de Huaccana, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA 01
G.I.D.U.R. 01
S.G.C.C.U. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

Página 3 | 3